Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

ACUERDO CIRJA19-15

(10 de diciembre de 2019)

"Por el cual se declara elegido el representante de los funcionarios y empleados ante la Comisión Interinstitucional Seccional del Chocó"

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 3.º del Acuerdo 03 de 2011, en concordancia con el Acuerdo 02 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 270 de 1996, habrá una Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial integrada por el presidente del tribunal superior de distrito judicial, y si hay más de uno, por los presidentes; por el presidente del tribunal administrativo; por el director seccional de fiscalías; por el presidente del consejo seccional de la judicatura, que la presidirá y por un representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial elegidos por estos, en la forma que señale el reglamento.

El artículo 3.° del Acuerdo 03 de 2011 regula el proceso de declaratoria de la elección de los representantes de los funcionarios y empleados ante las comisiones interinstitucionales seccionales, en los siguientes términos:

Terminado el Proceso de escrutinio, las Comisiones Seccionales Interinstitucionales enviarán a la Presidencia de la Comisión Interinstitucional Nacional de la Rama Judicial las actas en la que consten los resultados de la elección de los respectivos representantes.

Una vez recibidas las actas de escrutinio, en su siguiente sesión la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial en pleno declarará elegido al representante ya sea a nivel seccional o nacional.

El 5 de diciembre de 2019, se recibió en la Presidencia de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial el acta final de escrutinio, suscrita por el doctor Julián Ochoa Arango, presidente de la Comisión Seccional Interinstitucional del Chocó, donde dice que Juan de la Cruz Díaz Angarita, Juez Promiscuo Municipal de El Cantón Del San Pablo, fue elegido representante de los funcionarios y empleados.

Correo. comisioninter@consejosuperior.ramajudicial.gov.co Calle 12 N° 7- 65 piso 5

Según el informe del proceso electoral enviado por la Comisión Interinstitucional Seccional del Chocó, el representante de los funcionarios y empleados es **JUAN DE LA CRUZ DÍAZ ANGARITA**, Juez Promiscuo Municipal de El Cantón Del San Pablo, que obtuvo 220 votos como único candidato. Igualmente, dice que hubo 11 votos en blanco, para un total de 231 votantes.

El 9 de diciembre de 2019, en sesión ordinaria, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial aprobó declarar elegido a **JUAN DE LA CRUZ DÍAZ ANGARITA**, Juez Promiscuo Municipal de El Cantón Del San Pablo, como representante de los funcionarios y empleados ante la Comisión Interinstitucional Seccional del Chocó.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º DECLARAR elegido a JUAN DE LA CRUZ DÍAZ ANGARITA, Juez Promiscuo Municipal de El Cantón Del San Pablo, como representante de los funcionarios y empleados ante la Comisión Interinstitucional Seccional del Chocó, por un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO 2.° El presidente de la Comisión Interinstitucional Seccional del Chocó dará posesión a dicha persona.

ARTICULO 3.º El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2019

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

Presidente

Proyectó: BCPV/ Profesional Especializado

Presidencia

Calle 12 N° 7- 65 piso 5

Correo. comisioninter@consejosuperior.ramajudicial.gov.co